

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 08/2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO
MOTONAVE ALESSANDRA II Y OTRA RADICADO
No. 15012026001

PARTES: CAPITAN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA NAVE
ALESSANDRA II CAPITAN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA
NAVE NIÑA DIANYS, REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA
MARITIMA ALPEMAR LTDA Y OTROS Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA VEINTICUTARO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTISEIS (2026) MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE
PUERTO DE CARTAGENA FIJO AUDIENCIA PARA EL VIERNES
27 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 09:00 HORAS, CUANDO SE
ESCUCHARA EN DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE
JURAMENTO A LOS SEÑORES REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA PINOS S.A.S CON NIT. 901447408-7 EN CALIDAD DE
PROPIETARIO DE LA NAVE NIÑA DIANYS, AL SEÑOR TENIENTE
DE CORBETA QUIJANO MOLANO ANDRES FELIPE
COMANDANTE DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA BP-752
DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PARA LA FECHA DE LOS
HECHOS. ASIMISMO, EL DESPACHO EFECTUARA LAPOSESIÓN
DE LA PERSONA QUE SE DESEMPEÑARA COMO PERITO EN EL
MARCO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CAPITÁN DE NAVÍO ALBERTO LUIS
BUELVAS SUSANA CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY MIERCOLES VENTICINCO (25) DE FEBRERO DOS MIL
VEINTISEIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA, A LAS 18:00 HORAS.


MILENA MORENO MARTINEZ
ASESORA JURÍDICA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Cartagena D.T y Cultural., 24 de febrero de 2026

Referencia: 15012026-001

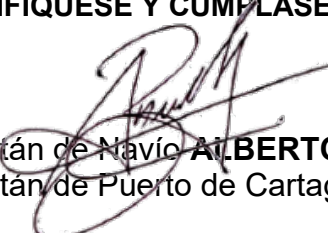
Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

AUTO DE PRUEBAS

Con el propósito de promover procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el Despacho a señalar :

- ✓ Fija fecha para continuación de diligencia de la primera audiencia pública para el **viernes 27 de febrero de 2026 a las 09:00 horas**, con la finalidad de escuchar a las personas que a continuación enunciaré, en el marco de la presente investigación.
- ✓ Se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores Representante Legal Ingeniería Pinos S.A.S con NIT. 901447408-7 en calidad de Propietario de la nave NIÑA DIANYS, al señor Teniente de Corbeta Quijano Molano Andres Felipe Comandante de la Unidad de Reacción Inmediata BP-752 de la Estación de Guardacostas para la fecha de los hechos, asimismo el despacho efectuara la posesión de la persona que se desempeñara como perito en el marco de la presente investigación jurisdiccional.
- ✓ Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en diligencia de audiencia celebrada el 15 de enero de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena